



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

4601 MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C. V.
R.F.C.: MBR2004241Y0
PROL DIVISION DEL NORTE NO 4274 INT 204
NUEVA ORIENTAL COAPA
CODIGO POSTAL: 14300
TELS. 5556779511 5556785695
FAX.

TRANSPORTE:

CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1564

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2% PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1572

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 VIII, ,
03	16	2023			

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05480657 ANTICUERPO MSH2 CLONA FE11. PRESENTACION: VIAL DE 1 ML. CONCENTRADO PARA TECNICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS EMBEBIDOS EN PARAFINA. REQUIERE REFRIGERACION Y MANEJO ESPECIAL. ENTREGAR EN LABORATORIO	2	Vial	\$ 20,042.1000	\$ 40,084.20
	MCA: BIOCARE CAT: CM219CK		MAS 16	% DE I. V. A. . . .	\$ 6,413.47
DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0116.00;0315.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:2 31/05 *** CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 4 0 14 P020 CC050 / 25101 / JUN:\$23248.83 / 5632 / F; 2 3 5 0 18 E023 AM010 / 25101 / JUN:\$23248.83 / 5633 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. ** PRECIO FIJO **					----- \$ 46,497.67 =====

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRALES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO


CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMSZ”.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que establecen el procedimiento de adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas Adjudicadas Directas.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>“INCMSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean connotables a juicio de las áreas usuarias, o bien se inicie por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el “INCMSZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el “INCMSZ” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en el presente pedido, para lo cual podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes estipulados en el pedido. En este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto, se descontará de la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se otorga el contrato en términos de la Ley, el monto máximo de penalización de garantía de cumplimiento que se otorgará a los proveedores de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas Adjudicadas Directas, será el 10% del monto máximo de las penas convencionales por retraso de los bienes entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, en la diligencia de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de Adquisiciones, para que se cumpla con la entrega de la materia, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acorde a la resolución de la instancia.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>“EL PROVEEDOR” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p>8. DEUCTIVAS:</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducivas se descontarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>“EL INCMSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del “INCMSZ”. - Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>“EL PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por las devoluciones del “INCMSZ”, los gastos originados por las devoluciones del “INCMSZ” en un porcentaje de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasado y embalaje que garantice al “INCMSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, en la diligencia de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de Adquisiciones, para que se cumpla con la entrega de la materia, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acorde a la resolución de la instancia.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>“EL PROVEEDOR” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los defectos y Abigarraciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma parcial en total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defectos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMSZ”.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes. La entrega de los bienes se realizará de conformidad con el “INCMSZ”. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”. - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMSZ” podrá auxiliarse a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMSZ”. - “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al “INCMSZ” cualquier monto de pago de derechos de propiedad de marca y patente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>“EL INCMSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasado y embalaje que garantice al “INCMSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, en la diligencia de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de Adquisiciones, para que se cumpla con la entrega de la materia, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acorde a la resolución de la instancia.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSZ”.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>“EL PROVEEDOR” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>
---	---	--	---

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: CARPUESTO CORPUSO SOTER

FIRMA: 

CARGO: GERENTE GENERAL LEGAL

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 56 56 77 95 11

FECHA: 31 03 23

DÍA MES AÑO